



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0418**
NEUQUEN, **04 JUN 2013**

VISTO:

El expediente OE N° 4286-M/13 originado por la Dirección Plan Comer en Casa- Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 006/13- Acreditación Escolares Tarjeta Alimentaria;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el V° B° por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

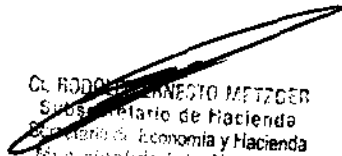
Que a fs. 03/28 la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaria de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" acreditación de escolares de la Tarjeta Alimentaria para acreditarse en el mes de junio Modulos I, II y III, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documentos, y Módulo;

Que a fojas 30 obra Nota S/N° de fecha 30 de Mayo de 2013, en la que la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita a la Secretaria de Desarrollo Humano las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias Escolares en el marco del convenio con el Banco Provincia del Neuquen y la Muncipalidad de Neuquen, para el mes Junio/2013;

Que contando con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 41743/D a fs. 31;

Que a fs. R-33 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO de fs. 32 con la transacción N° 69/13.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 59.160.- en concepto de Tarjeta Alimentaria escolares, mes de Junio/2013 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;


CL RODOLFO BENNETO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

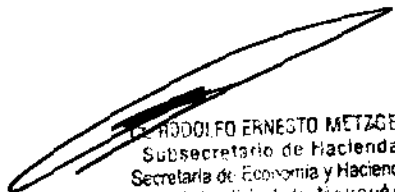
**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 59.160.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" "Escolares" detalladas a fs. 03/28 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-
es

ES COPIA

FDO. ARTAZA


RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición N° <u>1929</u> |
| Fecha <u>14.106.2013</u> |

0418 01